



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO
PERU 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409 - 2024 - MPLP

Tingo María, 30 de mayo de 2024.

VISTO:

El Memorandum N° 0131-2024-MPLP/A de fecha 30 de mayo de 2024, el Despacho de Alcaldía dispone emitir acto resolutivo dando por concluida la designación del servidor **Abogado JONATHAN PATRICKS RIVERA PANDURO** como **SUBGERENTE DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Máxime, establecer que el Gerente Municipal, Subgerentes, Jefes de Unidades y demás funcionarios que ejerzan cargos de confianza o responsabilidad directiva en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, se encuentran obligados a presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 30161 "Ley que Regula la Presentación de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado", al inicio, durante el ejercicio, o al término de la gestión o en el cargo que ejercen, teniendo en cuenta que esta declaración jurada constituye un requisito indispensable para el ejercicio del mismo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate;

De conformidad a la Ley N° 31227, LEY QUE TRANSFIERE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA COMPETENCIA PARA RECIBIR Y EJERCER EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, SERVIDORES Y CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS, artículo 3): Sujetos Obligados.- Están obligados a presentar la declaración jurada de intereses quienes ocupen los siguientes cargos o desarrollen las funciones de: inciso o) Secretarios generales o quienes hagan sus veces, directores generales, gerentes generales, jefes de órganos y unidades orgánicas, jefes de oficinas, coordinadores, asesores, secretarios técnicos del procedimiento administrativo disciplinario (...);

Con Resolución de Alcaldía N° 053-2024-MPLP de fecha 12 de enero de 2024, se designó al **Abogado JONATHAN PATRICKS RIVERA PANDURO** con DNI N° 45283157 en el cargo de **SUBGERENTE DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**; bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y de acuerdo a la **escala remunerativa (funcionarios en la modalidad CAS)** aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1310-2023-MPLP de fecha 27 de diciembre de 2023 (...);





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.02/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409 - 2024 - MPLP

Mediante el Memorandum N° 0131-2024-MPLP/A de fecha 30 de mayo de 2024, el Despacho de Alcaldía dispone emitir acto resolutivo dando por concluida la designación del servidor **Abogado JONATHAN PATRICKS RIVERA PANDURO** como **SUBGERENTE DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES** de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

Estando a lo expuesto, y al Memorando N° 0131-2024-MPLP/A de fecha 30 de mayo de 2024, del Despacho de Alcaldía;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, con efectividad a partir del 01 de junio de 2024, la designación en el cargo de SUBGERENTE DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, efectuado al Abogado JONATHAN PATRICKS RIVERA PANDURO con DNI N° 45283157 según la Resolución de Alcaldía N° 053-2024-MPLP de fecha 12 de enero de 2024. Debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo inventario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Abogado JONATHAN PATRICKS RIVERA PANDURO cesado en el artículo primero, deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N° 30161, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo máximo de 5 días naturales de notificado el presente acto administrativo. Así como la declaración jurada de intereses conforme a lo dispuesto por el inciso o) del artículo 3 de la Ley N° 31227 Ley N° 31227, LEY QUE TRANSFIERE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA COMPETENCIA PARA RECIBIR Y EJERCER EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, SERVIDORES Y CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR LAS GRACIAS, al Abogado JONATHAN PATRICKS RIVERA PANDURO por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

